

  
*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo  
Presidencia*

**USHUAIA, 09 AGO. 2001**

**VISTO** la nota presentada por la Legisladora Mónica MENDOZA, Presidente del Bloque M.P.F.; Y

**CONSIDERANDO**

Que en la misma informa que se trasladará a la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, para asistir a las Primeras Jornadas Patagónicas de Derecho Municipal entre los días 16 y 17 de Agosto próximo, como así también asistir a una reunión programada con funcionarios del Movimiento Popular Neuquino entre los días 20, 21 y 22 del mismo mes, por invitación del Presidente del Bloque de Concejales del MPF, Ing° Pablo WOLANIUK ..

Que por ello solicita la extensión de pasajes tramos USH/VILLA LA ANGOSTURA/USH y se liquiden CINCO (5) días de viáticos, en virtud de las tareas programadas en esa Provincia..

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL  
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** AUTORIZAR la extensión de orden de pasajes por los tramos USHUAIA/V<sup>a</sup> LA ANGOSTURA/USH a nombre de la Legisladora Mónica MENDOZA quien se trasladará a la Ciudad de Villa La Angostura, Provincia de Neuquén, para asistir a las Primeras Jornadas Patagónicas de Derecho Municipal entre los días 16 y 17 de Agosto próximo, como así también a una reunión programada con funcionarios del Movimiento Popular Neuquino entre los días 20, 21 y 22 del mismo mes, de acuerdo a lo solicitado en su nota de referencia, y por invitación del Presidente del Bloque de Concejales del MPF, Ing° Pablo WOLANIUK .

**ARTÍCULO 2°.-** LIQUIDAR CINCO (5) días de viáticos a la Legisladora Mónica MENDOZA, en virtud de las diversas tareas que tiene programadas en la Provincia de Neuquén.

**ARTÍCULO 3°.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo, a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.-** La presente resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 -párrafo 5°- de la Constitución provincial.

**ARTÍCULO 5°.-** REGISTRAR, comunicar a las Secretarías Administrativa y Legislativa, cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°**

**205 / 01**

